



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO , MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE PROFESOR DE PIANO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA DE PUENTE LA REINA/GARES.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN , A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO , MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE PROFESOR DE PIANO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA DE PUENTE LA REINA/GARES.

1.- Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Profesor de Piano al Servicio del Patronato Municipal para el Fomento de la Música de Puente la Reina/Gares en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en adelante en la Escuela .

Dicho puesto de trabajo se corresponde con el nivel B según lo establecido en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares. Los horarios de las clases a impartir vendrán determinados o establecidos por el Patronato Municipal para el fomento de la Música de Puente la Reina/Gares, que los establecerá en base a la demanda y matrícula anual.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal deroga y deja sin efecto cualquier otra relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Profesor de Piano de la Escuela de Música de Puente la Reina-Gares y tendrá una vigencia de tres años y su gestión se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de contratación temporal.

Se establece un periodo de prueba de dos meses.

2.- Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título Profesional de Piano , o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.–Instancias.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo de solicitud del Anexo I en las oficinas municipales de Puente la Reina-Gares , ubicada en Plaza De Mena s/n, de Puente la Reina-Gares, hasta el día 9 de Marzo del presente a las trece horas .

En virtud de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de las tasas por derechos de examen , publicada en BON nº2 de 3 de enero de 2013, para el acceso a las pruebas a realizar las personas aspirantes deberán abonar la tasa correspondiente a 9 euros. La tasa devengará en el momento que se presente la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

Estarán exentas de la tasa :

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y que así lo acrediten.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de , al menos , un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso. Serán requisitos para el disfrute de la exención que , en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción , formación o reconversión profesional y que, asimismo , carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)

4.- El Tribunal que realizará el proceso de selección, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente : D. Fidel Aracama Azcona
- .
- Suplente del Presidente: D. Aritz Azcona Álvarez miembro del Patronato de música de Puente la Reina-Gares
- Vocal: D. Joaquín Chasco Director de la Escuela de Música de Puente la Reina/Gares.
- Vocal: Leire de Antonio Goñi . Profesora de Piano de la Escuela de Música de Puente la Reina-Gares
-
- Vocal : Carmelo Muruzuzabal
- Suplente : A designar por los representantes .
- Vocal-Secretaria: Dña Sonia García Milton , Secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares
Suplente: Dña Susana Arana Guembe , Secretaria del Patronato municipal para el fomento de la música de Puente la Reina/Gares .

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros .

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria .

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas .

5.- Desarrollo y valoración del proceso de selección

5.1.- El proceso selectivo dará comienzo en la semana del 14 al 18 del próximo mes de Marzo .

La celebración de las pruebas se determinarán con la antelación suficiente a su celebración. Con objeto de ello, la información de fecha y lugar de celebración de cada una de las pruebas será publicada, al menos con 48 horas de margen, en el tablón de Anuncios y en la Página web municipal:

<http://www.puentelareina-gares.es/>

La convocatoria para el ejercicio teórico será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deben acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o documentación que lo sustituya.

5.2.- El Tribunal podrá formar grupos diferentes ante necesidades de organización y siendo, en todo caso, debidamente comunicados los aspirantes por los medios señalados en el epígrafe anterior, quienes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.3.- Los ejercicios escritos se corregirán mediante el sistema de plicas cerradas. Finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, el Tribunal , hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes.

5.4.- La fecha de apertura pública de las plicas se comunicará a los participantes durante la realización de las pruebas .

6.- Fase de oposición.

La fase de oposición se basará en la realización de las siguientes pruebas .

6.1.- La primera prueba. De carácter técnico-teórico. Puntuación máxima hasta 20 puntos. La presente prueba no tiene carácter eliminatorio.

Planteamiento didáctico de una partitura para piano. A criterio del Tribunal se propondrá al opositor una partitura de piano. El desarrollo será el que el opositor considere más oportuno. Se dispondrá de una hora para desarrollar por escrito el ejercicio y posteriormente se expondrá al Tribunal en un máximo de 15 minutos.

6.2.- La segunda prueba. Un ejercicio 60 puntos .

De carácter práctico, impartir una clase a un alumno con una duración mínima de 10 minutos y una duración máxima de 20 minutos. Se valorará hasta 60 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen en este ejercicio la valoración de 30 puntos.

6.3.- En el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado todas las pruebas o habiéndolo acreditado, decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado alguna de las pruebas realizadas.

7.- Valoración del Concurso. (20 puntos)

7.1.- Todos los aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo junto con la presentación de la instancia, no siendo posible acreditarlos en otro momento del proceso .

7.2.- El Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos acreditados por los aspirantes que sean aptos para la contratación, teniendo en cuenta lo establecido en esta base.

La valoración se efectuará de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total no podrá superar la puntuación máxima de 20 puntos:

- Méritos académicos: Se valorará sobre un máximo de 8 puntos
 1. Por poseer una titulación de Grado Superior en Piano: 4 puntos
 2. Expediente académico: calificación en la o las titulaciones de Piano. Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante, del modo que a continuación se indica:
 1. de 5 a 6: 1 punto
 2. de 6,01 a 7,50: 2 puntos
 3. de 7,51 a 8,50 : 3 puntos
 4. de 8,51 a 10: 4 puntos

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título Profesional o Superior de Piano , y de los demás títulos o certificados correspondientes a los méritos alegados por el concursante, expedidos por el órgano competente.
- Formación : Se valorará sobre un máximo de 2 puntos .
 1. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado y relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria:
 1. Igual o más de 12 horas : 0,20 puntos
 2. Igual o más de 30 horas: 0,50 puntos
 3. Igual o más de 100 horas: 1 puntos
 2. Por otros cursos de formación musical :
 1. Igual o más de 12 horas : 0,10 puntos
 2. Igual o más de 30 horas : 0,25 puntos
 3. Igual o más de 100 horas : 0,50 puntos
-

7.3.-Por conocimiento de euskera hasta un máximo de 10 puntos, con nivel B2.

Debidamente acreditado por título oficial o tras la realización de pruebas de nivel para los aspirantes que no acrediten documentalmente el conocimiento y manifiesten su

interés en hacerla. Dichas pruebas serán realizadas por personal del INAP a los aspirantes que así lo soliciten. La atribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

- Nivel B-2 o superior : 10 puntos
- Nivel B-1: 6 puntos
- Nivel A-2: 4 puntos
- Nivel A-1 : 2 puntos

Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, mediante documento original o debidamente compulsados, en el momento de su presentación al Tribunal, quien los recepcionará, previa su constatación con la relación que, cada aspirante, presente a aquel.

En caso de que se produzca empate en la puntuación de dos o más de los candidatos se resolverá, por este orden: a favor de la persona que cuente con más años de experiencia docente como Profesor de Piano en Escuela de Música, como Profesor de Piano en otros centros de enseñanza, o en su defecto, a favor de la persona que haya obtenido mejor puntuación en la segunda prueba del proceso de selección.

8.- 9.– Relación de aprobados y llamamiento.

8.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y en la página web, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a Junta del Patronato para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

9.– Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Don/Doña		
D.N.I./Carta de identidad	Fecha de nacimiento [día/mes/año]	Natural de
Nacionalidad	Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]	
Código Postal/Población	Teléfonos	Correo electrónico

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

–Documento Nacional de Identidad.

–Titulación académica referida.

–Justificante de abono de la cantidad de 9,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Profesor de Piano al Servicio del Patronato Municipal para el Fomento de la Música de Puente la Reina/Gares en régimen laboral temporal y a tiempo parcial.

Realizar las pruebas de nivel de conocimientos de euskera SI NO

Puente la Reina-Gares , de de 20....

(Firma)